



Organización Académico-administrativa de las Escuelas de Doctorado. Retos de la modificación del RD 99/2011

Jueves 26 de octubre de 2023 / 12:30 – 14:00

Modera: F. Javier Salas (UAH / Secretario CDED)
Intervienen: María Rimblas (Universitas XXI)
Antonio Pino (Uvigo / Ex-Secretario CDED)



Contribución de la CDED en la reforma del RD 99/2011

- **28 Mayo 2020.** El SG de Universidades, D. José Manuel Pingarrón, recibió a representantes de la CDED. Entre otras cuestiones se traslada su intención de reformar el RD, para lo que la CDED ofrece su colaboración.
- La SGU se invita a enviar una propuesta a través de la CRUE.
- **Febrero-Mayo 2021.** Un grupo de trabajo de la CDED, analiza con detalle el articulado y elabora un primer documento (Mayo 2021) que incluye reflexiones y propuestas de redacción buscando el mayor consenso posible.
- CRUE analiza la propuesta y solicita aclaraciones menores a la CDED. Se elabora una nueva propuesta (**Julio 2021**).
- En **Julio de 2022** se recibe un borrador de modificación y la CDED presenta sus alegaciones en algunos puntos críticos.
- En **Diciembre de 2022** se recibe un nuevo texto, al que la CDED presenta dos nuevas alegaciones sobre el acceso con titulaciones extranjeras y sobre una transitoria.
- **Julio 2023.** Se publica la modificación del RD99/2011



Contribución de la CDED en la reforma del RD 99/2011

Artículo	Propuesta CDED	Texto nuevo RD99/2011
2. Definiciones	Definición de Experiencia investigadora acreditada como la posesión de un sexenio CNEAI o méritos equivalentes	 sexenios autonómicos
3. Estructura	Especificar bien que el periodo es desde la matrícula (no admisión) hasta el depósito (no presentación). Reflexión sobre la duración con datos que aconsejaban que fuera 4 años / Regular la duración para casos de discapacidad Bajas temporales acumuladas de 2 años (no 1+1)	 Cambiar “Interrupción” por “Suspensión”
6. Requisitos de acceso	Simplificar por título EQF7 (MECES-3) o equivalente. En la 1ª alegación se indicó el agravio de exigir 300 ECTS ya que títulos extranjeros podrían no requerirlo. Simplificar acceso de extranjeros por nivel de máster. En la última alegación se pidió distinguir títulos extranjeros EEES y externos	 300 ECTS
7. Criterios de admisión	Abrir la posibilidad de que se pida un aval de un posible director. Establecer que los complementos de formación se desarrollen en un “periodo inicial”	 Un año
8. Escuelas de doctorado	Posibilidad de acogerse a la acreditación institucional , especificando la no obligación de renovar la acreditación de sus programas	 Comité dirección



Contribución de la CDED en la reforma del RD 99/2011

Artículo	Propuesta CDED	Texto nuevo RD99/2011
11. Supervisión y seguimiento	<p>Consideración de doctorandos como investigadores en formación. Suprimir el plazo de tres meses para nombrar director y tutor. Requisito exigible: “experiencia investigadora acreditada”. Sustituir “oído el doctorando” por “oídas las partes” para los cambios en dirección (no aceptado). Incluir el plan de formación personal (además del plan investigador), Mejora técnica de la redacción sobre la evaluación anual.</p>	 Oídas las partes
12. Dirección de tesis	<p>Se pedía reflexión y adecuación al ANEXO-I: - Incluir de forma explícita la regulación y la codirección y no dejarlo solo en el Anexo. - Aclarar el concepto de codirector novel y sus requisitos. - Aclarar el máximo número de directores.</p>	 Codirector novel 3 codirectores máximo
13. Tesis Doctoral	<p>Unificar la terminología y usar “depósito” y “defensa” que identifican claramente las situaciones. Incluir la evaluación por dos expertos, que podrán proponer aspectos de mejora.</p>	
14. Evaluación y defensa	<p>Establecer la mayoría de miembros externos a la universidad donde se defiende y al programa. Promover la igualdad de género. Disposición por el tribunal de documentos de actividades, informes (y respuestas en su caso).</p>	



Contribución de la CDED en la reforma del RD 99/2011

Artículo	Propuesta CDED	Texto nuevo RD99/2011
14 bis. Premios extraordinarios	Fijar un ratio de 1 premio por cada 10 tesis o fracción.	
15. Mención Internacional y Cotutela.	<p>Fijar las circunstancias de M.I. :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de fraccionar las estancias, con mínimo de un mes - Precisar la “redacción” y “defensa” de parte de la tesis en otra lengua. Antes decía “redacción y presentación”. - Excluir que los expertos que informan sean supervisores de los trabajos realizados durante la estancia. - Mantener la exclusión que el experto internacional del tribunal sea el supervisor de la estancia. <p>Establecer que la cotutela da lugar a dos o más títulos, tal como ha quedado formulado.</p>	 Estancia en 3ª institución para tener doble mención
15 bis. Mención Industrial	<p>Se proponía aclarar ambigüedades y se ofrecían dos opciones. La primera más renovadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se excluían sin excepción posible universidades, centros de investigación y hospitales universitarios. - El convenio se proponía como opcional si la tesis se desarrolla íntegramente en la empresa. - El contrato se proponía que fuese con la entidad designada en el convenio, no con la entidad donde se desarrolla el proyecto. 	 Centros y hospitales podrían estar incluidos como excepción. Convenio obligatorio. Contrato por la entidad designada
16. Fomento formación doctoral	Se sugería mantener, y también ejecutar con unos criterios claros, la mención de excelencia.	



Contribución de la CDED en la reforma del RD 99/2011

Artículo	Propuesta CDED	Texto nuevo RD99/2011
D. Adicional primera	Se solicitaba eliminar la referencia a Erasmus Mundus y generalizarlo a las convocatorias europeas.	😊
D. Adicional tercera	Se solicitaba incorporar la distinción en femenino.	😊
D. Transitoria primera		Tesis: 2024/25 5 años de plazo
D. Transitoria segunda		Programas: 2026/27